



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020, PARA EL SERVICIO DE "MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL LIC. LUIS ALBERTO BENEDICTO TOLEDO BERTRUY, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR LA LIC. DIANA ARACELI ASPIROS HERAS, DIRECTORA DE INFORMACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA, SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero de 2020, "LAS PARTES", celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020 (En adelante "EL CONTRATO")**, para el servicio de "Mapeo de Monitoreo de Noticias", derivado del procedimiento **Adjudicación Directa Nacional**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 12 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- En "EL CONTRATO", se establece en su cláusula **SEGUNDA**, lo siguiente:

SEGUNDA.- Vigencia del Contrato

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 24 de febrero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

TERCERO.- En "EL CONTRATO", se establece en su cláusula **TERCERA**, lo siguiente:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **\$338,194.29 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$54,111.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESO 09/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$392,305.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

N°	Concepto	Cantidad	Costo Mensual
1	Servicio de Mapeo de Noticias	1	\$33,156.30
	I.V.A.		\$5,305.00
	TOTAL		\$38,461.30

Periodo del 24 de Febrero al 29 de Febrero	\$6,631.29
Periodo 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020	\$331,563.00
Subtotal:	\$338,194.29
I.V.A.:	\$54,111.09
Costo Total:	\$392,305.38

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTO.- En "EL CONTRATO", se estableció en su cláusula **CUARTA** lo siguiente:

CUARTA. - Plazo y Lugar de Prestación del Servicio

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 24 de febrero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



2020

LEONOR VICARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTO.- Mediante oficio número **CGCS/111/0247/2020** de fecha **20 de noviembre de 2020**, suscrito por el **Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo Bertruy, Coordinador General de Comunicación Social**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" del "**Servicio de Mapeo de Monitoreo de Noticias**" a través de su Socio Administrador el C. José Luis Gutiérrez Anaya, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", conforme a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del mismo, manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en "**EL CONTRATO**" y Anexo Único.

SEXTO.- Con escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, firmado por el C. José Luis Gutiérrez Anaya, Socio Administrador de la empresa "**GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.**", "**EL PROVEEDOR**" acepta la modificación del contrato y ampliación de la vigencia del mismo.

SÉPTIMO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** de "**EL CONTRATO**", de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto de "**EL CONTRATO**".

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 Que el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. "EL PROVEEDOR" declara:

2.1 Que Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 26,244, de fecha 13 de agosto de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 de la Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida 214, volumen tercero de comercio, sección tercera de fecha 16 de agosto de 2005, bajo la denominación "**GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.**", y tiene como objeto social entre otros: prestar el servicio de Monitoreo, síntesis y análisis informativo de los diversos medios de comunicación.

2.2 Que el C. José Luis Gutiérrez Anaya, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Socio Administrador de "**GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.**", mediante la Escritura Pública Número 35,252, de fecha 13 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo



MEDIO AMBIENTE

El servicio al medio ambiente y el desarrollo sustentable



2020

LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

"SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

Vergara, Notario Público No. 93 de la Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **GAC930817TC7.**

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia, monto y el plazo del contrato **DGRMIS- DAC-CGCS-001/2020.**

SEGUNDA. Se modifica la cláusula: **SEGUNDA "Vigencia del Contrato"** para quedar como sigue:



MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

“SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS”.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

SEGUNDA.- Vigencia del Contrato.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 24 de febrero de 2020 y concluirá el 28 de febrero de 2021.

TERCERA. En “**EL CONTRATO**”, se modifica la cláusula **TERCERA**, para quedar como sigue:

TERCERA.- “MONTO DEL CONTRATO” El importe total a pagar por los servicios es de **\$405,833.14 (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$64,933.30 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$470,766.44 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes,

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. En “**EL CONTRATO**”, se modifica la cláusula **CUARTA**, para quedar como sigue:

CUARTA.- “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 24 de febrero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.



MEDIO AMBIENTE

SEMARNAT



2020

LEONA VICARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo pactado en la cláusula **"DÉCIMA CUARTA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato"** de **"EL CONTRATO"**, se obliga:


A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR".


Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios


C. José Luis Gutiérrez Anaya
Socio Administrador de
"Grupo Arte y Comunicación, S.C."



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.
"SERVICIO DE MAPEO DE
MONITOREO DE NOTICIAS".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020.

Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo
Bertruy
Coordinador General de
Comunicación Social
Administrador del Convenio.

Lic. Diana Araceli Aspiros Heras.
Directora de Información.
Apoyo.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2020, CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C."-CONSTE.